

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Educación y Cultura

**14617 Decreto número 157/1999, de 16 de diciembre de 1999, de la Región de Murcia, por el que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia.**

Tras la entrada en vigor de la Ley 2/1999, de 30 de marzo, "del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia", se procedió a la constitución de un nuevo Consejo Social de la Universidad de Murcia.

Por Decreto 131/1999, de 16 de septiembre, se nombraron los miembros del mencionado Consejo. De los veinticinco miembros que lo integran, diez lo hacen en representación de la Junta de Gobierno de la propia Universidad.

En dicha representación, son miembros natos del Consejo el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad. Los siete miembros restantes son elegidos por la propia Junta de Gobierno de entre sus componentes.

En sesión de 26 de noviembre de 1999 y como consecuencia de haberse producido elecciones a la referida Junta de Gobierno, ésta ha elegido, en su representación, nuevos miembros del Consejo Social.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 7.2 y 8 de la mencionada Ley 2/1999, debe procederse a nombrar nuevos miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de la referida Junta de Gobierno.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas

#### DISPONGO

##### Artículo Primero.

Cesar los siguientes miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia nombrados por Decreto 131/1999, de 16 de septiembre, en representación de la Junta de Gobierno de la misma:

- Dña. Natalia Campillo Seva.
- D. Javier Guillamón Álvarez.
- D. Francisco José Hurtado Mayén.
- D. Gregorio López López.
- D. Miguel Martínez Cascales.
- D. Ángel Molina Cánovas.
- D. Francisco Moreno Medina.

##### Artículo Segundo.

Nombrar los siguientes miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Gobierno de la misma:

- D. Manuel Avilés Sánchez.
- D. Jesús Gómez Amor.
- D. Francisco Javier Guillamón Álvarez.
- D. Francisco José Hurtado Mayén.
- D. José Luis Marco Rubio.
- Dña. Antonia Martínez Pellicer.
- D. José Vicente Rodríguez Muñoz.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**14581 Orden de 16 de diciembre de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se abre un plazo de solicitud de cantidades existentes en la reserva nacional de cuotas lácteas como consecuencia de la aplicación de las disposiciones relativas a la no comercialización de leche y productos lácteos.**

La Orden del M.A.P.A. de 9 de septiembre de 1999 por la que se instrumenta la adquisición de cantidad de referencia por los ganaderos al Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas y asignación de la reserva nacional para el periodo 1999/2000, indica que las cantidades que se encuentran en la reserva nacional como consecuencia de la aplicación de la normativa relativa a la no comercialización de leche se asignarán por la Dirección General de Ganadería a propuesta de las Comunidades Autónomas que las podrán destinar para su reparto de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto 174/1998 a los productores que cumplan los requisitos establecidos en el mismo.

En 1998 se publicó la Orden de 23 de febrero de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecían normas específicas de reparto de determinadas cantidades de referencia integradas en la reserva nacional de cuotas lácteas, al amparo del Real Decreto 174/1998.

Existen en la reserva nacional correspondiente a la Comunidad Autónoma de Murcia un total de 42 Toneladas de cantidad de referencia

Por todo ello, de conformidad con la Orden de 9 de septiembre de 1999 y con la demás normativa aplicable en la materia, tanto nacional como comunitaria, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas y a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca

#### DISPONGO

##### Artículo 1: Objeto

La presente Orden tiene por objeto abrir un plazo de solicitud de cantidades de referencia procedentes de la reserva nacional, en aplicación de lo dispuesto en la Orden del M.A.P.A. de 9 de septiembre de 1999 por la que se instrumenta la adquisición de cantidad de referencia por los ganaderos al Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas y asignación de la reserva nacional para el periodo 1999/2000 y en base a la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de 23 de febrero de 1998, por la que se establecen normas específicas de reparto de determinadas cantidades de referencia integradas en la reserva nacional de cuotas lácteas.

##### Artículo 2: Presentación de solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes de asignación, según el modelo Anexo 1 de esta Orden, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia, C.O. 30008), o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI /NIF/CIF
- b) Fotocopia compulsada de los estatutos de constitución, en el caso de sociedades, así como fotocopia compulsada del DNI del representante legal.
- c) Certificado del comprador o compradores de las cantidades de leche y productos lácteos entregadas durante la campaña 1997/1998 y 1998/99 debiendo estar en ambos casos las entregas por encima del 90% de la cantidad de referencia del productor a 1 de abril de 1999. En el caso de las ventas directas se aportará una declaración del solicitante.
- d) Fotocopia compulsada de la declaración de renta correspondiente al ejercicio 1998 o en su caso del impuesto de sociedades del mismo ejercicio.
- e) Certificado del órgano competente, en el caso de haber efectuado o estar realizando mejoras estructurales permanentes.
- f) Fotocopia compulsada de las facturas de compra y/o instalación; en el caso de explotaciones que dispongan de ordeño mecánico y sistemas de refrigeración de leche.
- g) Certificado del organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma; en el caso de ser explotación prioritaria.
- h) Certificado del organismo que dio la calificación; en el caso de ser explotación ganadera calificada.

#### **Artículo 3.**

1.- Las asignaciones se realizarán en base a la cantidad de referencia de los productores a 1 de abril de 1.999.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

1.- No obstante lo dispuesto anteriormente, se tomarán en consideración todas aquellas solicitudes presentadas en plazo al amparo de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Región de Murcia de 23 de febrero de 1998 sobre los que no recayó propuesta de asignación positiva de toda la cantidad de referencia que les correspondía por haberse agotado la cantidad a asignar.

2.- Todas los productores incluidos en el apartado anterior, podrán presentar una solicitud de ampliación del expediente, según el Anexo 4 de la presente Orden, aportando la documentación que obre en su poder y que no fuera presentada en su momento.

3.- Para estos productores, la asignación se realizará en base a lo determinado en el apartado cuarto, punto 5 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de 23 de febrero de 1998, por la que se establecen normas específicas de reparto de determinadas cantidades de referencia integradas en la reserva nacional de cuotas lácteas..

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 16 de diciembre de 1999.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## ANEXO 1

Comunidad Autónoma de Murcia.	N.º de expediente.	Solicitud de asignación de cantidad de referencia de la reserva nacional.	Registro de entrada
Apellidos y Nombre o Razón Social		DNI o CIF	Fecha nacimiento
Domicilio		Teléfono	Localidad
Municipio y Provincia		Cód. Mu.	Código Postal
Nombre de la explotación.		Dirección	
Localización		Teléfono	
Localidad y Municipio.		Provincia	

El firmante de esta solicitud, titular de la explotación reseñada,

**SOLICITA** la asignación de las siguientes cantidades de referencia suplementaria de

Entrega a compradores

	Kg.
--	-----

Venta directa

	Kg.
--	-----

de acuerdo con lo establecido en la Orden de /1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en la normativa nacional y comunitaria al respecto, que declara conocer, y a la que expresamente se somete.

Con tal fin, **DECLARA**

Que tiene asignada la siguiente cantidad de referencia disponible:

Entrega a compradores

	Kg.
--	-----

Venta directa

	Kg.
--	-----

Que ostenta la condición de productor de leche a título principal, que a tenor de esta Orden se entiende que es la persona física o jurídica que el 50 % de su renta como mínimo proceda de la producción de leche de su explotación, y el tiempo dedicado a otras actividades sea inferior al 50% del trabajo total.

Que no se ha acogido a los planes de abandono definitivo de la producción de leche, financiados con cargo a fondos de la Unión Europea.

Que no ha transferido cantidades de referencia.

Que en los periodos 1997/98 y 1998/99 de tasa suplementaria ha entregado leche y productos lácteos al menos por el 90 % de su cantidad de referencia.

Que no ha sido excluido de los programas de saneamiento ganadero oficial por causas atribuibles al interesado.

Que ni en 1997 ni en 1998 ni en 1999, se le ha descubierto en su explotación animales positivos a residuos de sustancias prohibidas en virtud del Real Decreto 1.373/1997, de 29 de agosto, por el que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias beta-agonista de uso en la cría de ganado, o ni se ha encontrado una sustancia o producto no autorizados o una sustancia o producto autorizado en virtud de los actos «prohibición», pero en posesión ilegal en mi explotación.

ACOMPÑA A LA SOLICITUD LOS DOCUMENTOS MARCADOS CON UN CÍRCULO:

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI y del NIF o CIF.
- 2.- Fotocopia compulsada de los estatutos de constitución en el caso de sociedades así como fotocopia compulsada del DNI del representante.
- 3.- Certificado del comprador o compradores de las cantidades de leche y productos lácteos entregadas durante las campañas 1997/98 y 1998/99 (Modelo anexo 2 ó 3)
- 4.- Fotocopia compulsada de la última declaración de renta correspondiente al ejercicio 1998 o en su caso del impuesto de sociedades de ese mismo ejercicio.
- 5.- Haber efectuado o estar realizando mejoras estructurales permanentes: Certificado del órgano competente que aprobó la ayuda para esas mejoras.
- 6.- Explotaciones que dispongan de ordeño mecánico y sistema de refrigeración de leche: Facturas de compra y/o instalación.
- 7.- Ser explotación prioritaria: Certificado del organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma que dio ese título.
- 8.- Ser explotación ganadera calificada: Certificado del organismo que dio la calificación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1999

Fdo: \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca. Murcia.

## ANEXO 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN DEL COMPRADOR DE ENTREGAS DE LECHE  
Y PRODUCTOS LÁCTEOS POR EL PRODUCTOR

\_\_\_\_\_

Don \_\_\_\_\_,

con DNI \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ de la

empresa \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ y

domicilio en \_\_\_\_\_ municipio de

\_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_.

CERTIFICA Que D. \_\_\_\_\_

con DNI \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_

municipio de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ ha

entregado a esta empresa durante los periodos abajo reseñados la leche y productos lácteos transformados en equivalente de leche, por las siguientes cantidades:

PERIODO 1997/98	Kg.
PERIODO 1998/99	Kg.

Para que conste, a petición del interesado a los efectos de la solicitud de asignación de cantidades de referencia suplementaria de la reserva nacional, se firma en

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1999

Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca